

Señora Juez: Paso a su despacho el proceso ordinario laboral de la referencia promovido por CARLOS ARTURO CASTELLAR MARTINEZ contra: UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR, junto con los anteriores memoriales de la parte demandante y su apoderada judicial. Sírvase proveer. Barranquilla, 26 de agosto de 2021.

Secretario

Dairo Marchena Berdugo

**JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA D.E.I.P., veintiséis de agosto de Dos Mil Veintiuno.**

Quien apodera a la parte demandante solicitó que se profiriera medida cautelar en contra de la entidad demandada, aduciendo para ello, la elaboración de un nuevo cálculo actuarial realizado por Colpensiones.

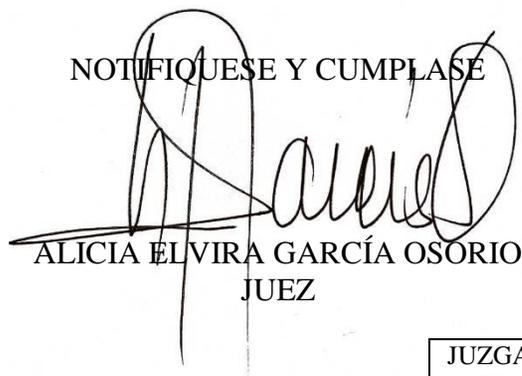
Ha de resaltarse que, en providencia adiada 30 de julio de esta anualidad, se ordenó oficiar precisamente a la AFP Colpensiones, con la finalidad de ventilar lo correspondiente al cálculo actuarial, el pago realizado por la demandada Universidad Simón Bolívar y la imputación de dicho costeo; asimismo el reflejo en la historia laboral de los salarios (I.B.C.) correspondientes según la orden judicial emitida al respecto. Bajo ese entendido, se torna improcedente en esta instancia procesal la petición propalada, por lo que se estará a lo decidido en el aludido auto, defiriéndose su decisión una vez se defina de fondo el tema del cálculo actuarial.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

**RESUELVE:**

1. Negar por improcedente la petición esgrimida por la apoderada judicial de la parte demandante, defiriéndose su decisión una vez se defina de fondo el tema del cálculo actuarial.
2. Estarse a lo resuelto en la providencia del 30 de julio de 2021, en atención a lo dispuesto en la parte motiva de este auto.
3. Proseguir el trámite procesal de rigor, una vez se obtenga la respuesta de lo ordenado a la AFP Colpensiones.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

  
ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO  
JUEZ

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE BARRANQUILLA  
Barranquilla, 27 de agosto de 2021  
NOTIFICADO POR ESTADO N° 148  
El Secretario \_\_\_\_\_  
Dairo Marchena Berdugo